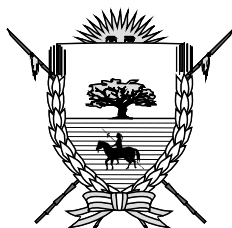


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2592

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 de Agosto de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1413, 1427 a 1432, 1435 a 1450, 1453 a 1469 y 1471).....	1090
Designaciones: (Nros. 1433, 1434, 1451 y 1452).....	1095
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1034 a 1039, 1041, 1042, 1044, 1048, a 1051, 1055 a 1061, 1066 a 1071, 1073 a 1086, 1089, 1091, a 1093, 1096, 1098 a 1104, 1106 a 1108, 1110 a 1116).....	1095
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 27 y 28).....	1101
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 153, 155, 159 a 163, 165 y 167).....	1103
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 181 a 187).....	1104
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. N° 611).....	1105
Licitaciones:.....	1105
Avisos Judiciales:.....	1107
Jurisprudencia Judicial:.....	1112
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1113

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1413 -30-VII-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 308 a 314 del expediente n° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 1427 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Osvaldo Aníbal CANTERA, DNI. N° 16.820.485 - Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1428 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señorita Ana Valeria EYHERAMONHO y DUCA, DNI. N° 24.276.307 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1429 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Patricia Alejandra MONACHESI, DNI. N° 18.334.414 - Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1430 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Francisco Antonio PIU, DNI. N° 14.805.660 - Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1431 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Carlos Enrique RUIZ, DNI. N° 21.704.458 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1432 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Juan Carlos PAEZ, DNI. N° 16.712.233 - Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1435 -2-VIII-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Horacio Raúl HIPPERDINGER -DNI N° 14.053.387 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 18 de marzo de 2004 y mientras dure el presente período lectivo la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes, Jueves y Viernes de 7,00 a 13,30, los días Martes de 7,00 a 20,00 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 1436 -2-VIII-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro Polivalente de Artes de Trenque Lauquen - Provincia de Buenos Aires-, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Vilma MAXENTI -DNI N° 12.608.767 -Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 9 de febrero de 2004 y mientras dure el presente período a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes, Martes y Miércoles de 7,00 a 13,30 horas, los días Jueves de 7,00 a 10,30 horas y los días Viernes de 7,00 a 16,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1437 -2-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 31-12-2004 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, al agente Categoría 2, de la ley N° 643, Legajo N° 6.251, Afiliado N° 30.802, Ricardo Eduardo MANZANO, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La asignación otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto no será abonada en el período de licencia del agente mencionado.-

Decreto N° 1438 -2-VIII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de octubre de 2003 a la docente Lilián Ana CASTRO, DNI N° 12.877.597, Clase 1957, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela Hogar N° 176 de Chacharramendi.-

Decreto N° 1439 -2-VIII-04- Art.1°.- Deróganse el Decreto N° 36/01 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1155/97, respectivamente.-

Art. 2°.- La Comisión Técnica Provincial quedará integrada por los siguientes representantes:

Presidente: Ing. Claudia Guillermina JAUREGUI D.N.I. N° 22.176.350.-

Vocales: Abogada María Celia TORRES D.N.I. N° 11.136.878.-

Ing. Jorge Pedro BARISIO D.N.I. N° 16.316.627.-

Arq. Iñigo Sebastián INSAUSTI D.N.I. N° 17.999.485.-

Don Rubén Gerardo SANTILLAN D.N.I. N° 7.669.247.-

Don Sergio Raúl ZILLOTTO D.N.I. N° 14.928.168.-

C.P.N. Oscar Alfredo NEGROTTO D.N.I. N° 11.405.895.-

Art. 3°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, a la Ing. Claudia Guillermina JAUREGUI y a la abogada María Celia TORRES como representante titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión Técnica Bilateral creada por el ANEXO IV del convenio celebrado por la Provincia de La Pampa y la Secretaría de Transporte de Nación.-

Decreto N° 1440 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-1, Clase X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Señorita Natalia Elisabet FRANCIA -DNI N° 26.580.381 - Clase 1978, para desempeñarse en el Centro de Documentación del Area Servicios de la Administración Provincial del Agua, que forma parte del presente decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha de la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1441 -2-VIII-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a

firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, es parte del presente decreto.

Art. 2°.- El mencionado Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por el término de 1 año, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, y hasta un máximo de dos ciclos, con el acuerdo de las partes.-

Decreto N° 1442 -2-VIII-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una pick up marca Chevrolet C-10 Custom, número de chasis GC3007867, motor diesel número 593033, dominio UGO966, modelo 1989, con calefactor -desempañador- ventilador, cenicero, encendedor, cinturones de seguridad, crique mecánico con manija y llave de ruedas, número de inventario 143787, número de legajo 1207, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1880/79.-

Art. 2°.- La entrega del vehículo donado por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación de la misma por parte de la donataria y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Cumplido lo establecido en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien donado por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- La donación dispuesta precedentemente, se sujetará a la condición de revocación, si transcurrido el plazo de 180 días corridos -contados desde el presente- la entidad beneficiaria no tomare posesión del bien donado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1443 -2-VIII-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "VI JORNADAS DE ESTUDIO DE LA NARRATIVA FOLKLORICA" a realizarse en Santa Rosa los días 23, 24 y 25 de Setiembre de 2004, organizadas en forma conjunta por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, organismo dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y la Subsecretaría de Cultura de esta provincia, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 1 de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1444 -3-VIII-04- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario a razón de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a los agentes de la Rama Administrativa de la Ley 643, Marcelo José TURNES,

Legajo N° 32941, Cat. 7 y Raúl Fabián TITTARELLI, Legajo N° 11178, Cat. 11, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto 772.

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.

Art. 3°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "C"- Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 20 - F.yF. 720 - Sección 1 - P.P. 010 - p.p. 05 - S.P. 00 - C.L. 00 - S.C. 000 - 0138 del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1445 -3-VIII-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de Monte Nuevas, a la agente designada condicional por el término de 180 días, categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- María Verónica GONZALEZ, D.N.I. N° 22.416.355 - Clase 1972- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1446 -3-VIII-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la docente Mirtha Eugenia GIL TRIPIANA, contra la Resolución N° 108/04 del Ministerio de Cultura y Educación y la Disposición N° 024/04 de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, a fojas 317 y 334 del expediente N° 8247/03 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Subsecretaría de Educación S/Situación planteada con la docente Eugenia GIL TRIPIANA, Escuela Hogar N° 125 Colonia Chapalcó".-

Decreto N° 1447 -3-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 02/04 - I.P.A.V., a la Empresa de Tomás Santiago DIAZ, L.E. N° 7.368.808, la "Contratación de los Servicios de Vigilancia y Portería en el Organismo", en la suma de \$ 5.950,00 mensuales, lo que hace un total de \$ 107.100,00, por el término de dieciocho (18) meses de duración del contrato, con opción a prórroga por el mismo período y en iguales condiciones, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de la siguiente manera: \$ 35.700,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total de los trabajos, deberá preverse en los presupuestos de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1448 -4-VIII-04- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, procederá a abonar, en concepto de gastos de escrituración el importe de \$ 7.715,00, según detalle de la Planilla elaborada por Escribanía General de Gobierno a fojas 87, que es parte del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 1449 -4-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1450 -4-VIII-04- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, la "Sub-Dirección General de Seguridad e Higiene", la que tendrá dependencia directa de la Dirección General de Servicios Generales.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1453 -5-VIII-04- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la docente María Luz MICARELLI, DNI. N° 12.537.620, Clase 1958, en el cargo de Maestra de Año Común titular en la Escuela N° 95 de Santa Rosa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el convenio respectivo ratificado por la Provincia de La Pampa por la Norma Jurídica de Facto N° 812.-

Decreto N° 1454 -5-VIII-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 15 de Santa Rosa, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eugenio Luis AZENDORFF -L.E. N° 7.369.658 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 17 de marzo de 2004 y mientras dure el presente período lectivo la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 13,30 horas, los días Martes de 7,00 a 7,55 y de 14,00 a 18,30 horas, los días

Miércoles 7,00 a 7,55 y de 14,00 a 18,30 horas, los días Jueves de 7,00 a 13,20 horas y los días Viernes de 7,00 a 13,30 horas y de 14,00 a 16,20 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 1455 -5-VIII-04- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto 1058/00 el que quedará redactado de la siguiente forma. "Artículo 1°: El Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos podrá autorizar aprobar y adjudicar Contrataciones Directas hasta la suma de \$ 40.000,00, concursos de Precios hasta la suma de \$ 120.000,00 y Licitaciones Privadas \$ 240.000,00, ambas en el marco de la Ley N° 38 de Obras Públicas vigente".-

Decreto N° 1456 -5-VIII-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4510/04)

Decreto N° 1457 -5-VIII-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 655/04)

Decreto N° 1458 -5-VIII-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4550/04)

Decreto N° 1459 -5-VIII-04- Art. 1°.- Dónase al MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 787/04)

Decreto N° 1460 -5-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, en el Expediente Administrativo N° 3354/03 caratulado: "S/Reclamo de Resarcimiento Económico por Daños causados por derivación de agua a la Estación Hidalgo", y en consecuencia el convenio de Ocupación Temporánea Anormal a favor de la Provincia de La Pampa suscripto con el Señor Dardo Néstor CAZENAVE, L.E. N° 7.344.576, con domicilio real en calle Jujuy N° 630 de esta ciudad, en el carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Parcela 5 del Departamento Atreucó, con una superficie de 54 hectáreas, 66 áreas, 8 centiáreas y por el término de dos años, obrante a fojas 121, disponiendo la continuación del presente trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a abonar al Señor Dardo Néstor CAZENAVE, L.E. N° 7.344.576, la suma de \$ 21.020,56 en concepto de daños ocasionados y cánones compensatorios trimestrales por la privación del uso y goce vencidos al presente, correspondientes al inmueble de su propiedad.-

Decreto N° 1461 -5-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Técnica y Legal obrante en el expediente N° 2667/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2004 para la Obra: "RENOVACION TECNOLÓGICA EQUIPOS ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kv. GENERAL PICO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 528.251,25 por un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitaciones y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 09 de Septiembre de 2004, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina el Artículo 19 de la Ley N° 38, a la Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 165.300,00 con cargo a la partida: Carácter 0 - Jurisdicción "R" Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS FIDEI, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS FEDEI del Presupuesto año 2005.-

Decreto N° 1462 -5-VIII-4- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 2665/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2004 para la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LAS LOCALIDADES DE CHACHARRAMENDI, LA REFORMA Y PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL", por el monto del Presupuesto Oficial para el RUBRO 1. LINEA MEDIA TENSION 13,2 kV. RUTA NACIONAL N° 152, de \$ 510.048,12; RUBRO 2: LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. RUTA PROVINCIAL N° 15, de \$ 1.350.041,09, totalizando ambos la cantidad de \$ 1.860.089,21 y un plazo contractual de 240 días corridos -RUBRO 1 (150 días corridos) RUBRO 2 (240 días corridos) debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 07 de Septiembre de 2004, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38 y Escribanía General de

Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 867.700,00 con cargo a la Partida: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I., del Presupuesto año 2004 y el resto hasta completar el total de la misma con fondos de la partida: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2005.-

Decreto N° 1463 -5-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a los agentes Legajo N° 8.486, Afiliado 34.851, Categoría 1 de la Ley N° 643, Ingeniero Luis GUARDO, y Legajo N° 34.818, Afiliado 57.865, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ingeniero Mariano TIERNO, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La asignación otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto no corresponde ser abonada en el período de licencia de los agentes mencionados.-

Decreto N° 1464 -5-VIII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Santiago RUBIN, DNI. N° M 7.357.966 - Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1465 -5-VIII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de octubre de 2003, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Ethel Novelinda IDIART, L.C. N° 3.330.829 - Clase 1938-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1466 -6-VIII-04- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte 2116/04).-

Decreto N° 1467 -6-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 01/04 - I.P.A.V., a la Empresa de Aldo Rubén PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 7.340.953, la "Contratación de los trabajos de Limpieza en las instalaciones del Organismo", en la suma de \$ 3.845,00 mensuales, lo que hace un total de \$ 46.140,00, por el término de doce (12) meses, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de la siguiente manera: \$ 23.070,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total de los trabajos, deberá preverse en los presupuestos del ejercicio 2005, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1468 -6-VIII-04- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener el libre acceso a los predios denominados catastralmente como: a) Sección I, Frac. C, Lote 23, Parcelas 8 y 40: Propiedad de los señores: José Manuel, María Mercedes y Marcelo Ricardo ALBIZU y NAGORE. b) Sección I, Frac. C, Lote 23, Parcela 39: Propiedad de los señores Romina, Florencia, Gonzalo y Nicolás ALBIZU y TAMAGNONE y la señora Susana Graciela TAMAGNONE y COLOMBINO. c) Sección I, Frac. C, Lote 23, Parcelas 9 y 26: Propiedad de la señora Juana Máxima NAGORE, a los efectos de posibilitar realizar a la Provincia o a quien ésta designe los estudios Planialtimétricos necesarios para la ejecución de la "Obra de Regulación y Control de Inundaciones en el Noreste de La Pampa, Etapa II".-

Decreto N° 1469 -6-VIII-04- Art. 1°.- Designar al Señor Secretario de Asuntos Municipales Rodolfo CALVO, D.N.I. N° 10.944.281, como representante de la Provincia de La Pampa a efectos de participar del acto de firma del Acta Acuerdo de Creación del Consejo Federal de Asuntos Municipales.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1471 -9-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 36/40 del Expediente N° 5172/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "S" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 120 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1433 -2-VIII-04- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Justo Antonio BALBIDARE (L.E. N° 4.957.799, Clase 1937).-

Decreto N° 1434 -2-VIII-04- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Juan José Guillermo TINDIGLIA (L.E. N° 7.355.525, Clase 1940).-

Decreto N° 1451 -4-VIII-04- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Sub - Director General de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, al Ingeniero Mecánico Jorge Luis CANCIANI (L.E. N° 8.496.995 - Clase 1951).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1452 -5-VIII-04- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Coordinador de Políticas para Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Licenciado Juan Carlos GAVAZZA -L.E. N° 5.267.313 - Clase 1948.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1034 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) Ley 1279 -con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Dino ALISANDRONI -DNI N° 21.704.619 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 1 de junio de 2004 y el 30 de julio de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento

Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1035 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Soledad PONCE -DNI N° 28.004.584 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 18 de junio de 2004 y el 17 de julio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de la ciudad de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1036 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería -Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Cristina TORRES -DNI N° 27.149.890 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 5 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1037 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Myriam Liliana BOGUDLOFF - DNI N° 20.691.125 - Clase 1969- por el período comprendido entre el 17 de junio de 2004 y el 12 de agosto de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1038 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS -DNI N° 23.468.661 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 12 de junio de 2004 y el 10 de agosto de 2004, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1039 -26-VII-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 675/04)

Res. N° 1041 -26-VII-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Libio Javier FERREYRA -DNI N° 26.155.274 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de julio de 2004, para desempeñarse

como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1042 -26-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería -Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Patricia QUIROGA -DNI N° 17.246.877 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 5 de febrero de 2004 y el 8 de marzo de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1044 -26-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería -Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Emilio LEGUIZAMON -DNI N° 18.374.343 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 30 de junio de 2004 y el 28 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1048 -27-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 1049 -27-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan. (S/Expte. N° 674/04).-

Res. N° 1050 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Pequeños Científicos".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 1.546,34, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1051 -27-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1055 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena HERNANDEZ MASON - DNI N° 22.049.884 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 12 de julio

de 2004 y el 13 de agosto de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1056 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) - Ley 1279 - con 32,30 horas semanales de labor de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Badia JURI- DNI N° 18.422.171 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 17 de junio de 2004 y el 15 de agosto de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1057 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - DNI N° 11.736.918 - Clase 1955- por el período comprendido entre el 6 de julio de 2004 y el 3 de setiembre de 2004, para desempeñarse como médica psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1058 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela YACOT - DNI N° 20.589.141 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 11 de junio de 2004 y el 9 de agosto de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladys MORA -DNI N° 16.285.394 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 28 de junio de 2004 y el 26 de agosto de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO -DNI N° 27.697.752 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 28 de junio de 2004 y el 1 de agosto de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el

Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1061 -28-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Teresa PAYERO -DNI N° 21.704.576 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2004 y el 29 de junio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1066 -02-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 717/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amelia ESCUDERO -DNI N° F 5.586.540 - Clase 1948 - perteneciente al Centro de Salud de Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de abril y hasta el 24 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1067 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 6 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1068 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 832/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- señora Norma Beatriz CUEVAS -DNI N° 12.877.906 - Clase 1960 - perteneciente al Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de mayo y hasta el 27 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1069 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1006/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Beatriz MORENO -DNI 21.429.028 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de junio y hasta el 30 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1070 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 942/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- señora Marcela Edith MARTINEZ -DNI N° 17.730.644 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de mayo y hasta el 27 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1071 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 828/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- señor Bautista Octavio AMAYA -DNI 26.514.578 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de abril y hasta el 27 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1073 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - DNI N° 24.020.090 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 29 de junio de 2004 y el 20 de agosto de 2004, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1074 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña GARCIA, Alicia Susana -DNI N° 21.035.573 -Clase 1969- por el período comprendido entre el 12 de julio y el 10 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1075 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME -DNI N° 21.429.389 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 8 de junio de 2004 y el 6 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1076 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Berónica Celia SAPPI -DNI N° 20.107.949 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 18 de abril y el 7 de junio de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1077 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Blanca Ester LINCH -DNI N° 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1078 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 941/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marina Daniela BORZI -DNI 25.449.919 - Clase 1977 - perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de junio y hasta el 9 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1079 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 780/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- señora Olga Natalia BADAL -DNI 26.758.304 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de mayo y hasta el 27 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1080 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 920/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- señora Florencia María WIGGENHAUSER - DNI N° 26.727.831 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de junio y hasta el 1 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1081 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

dedicación exclusiva - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA - DNI N° 26.228.607 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 8 de junio de 2004, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1082 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Noemí BARUZZO - DNI N° 16.357.030 - Clase 1963- y por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1083 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 661/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- señor Paul Hernán Reyes SOTO -DNI 26.808.752 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de abril y hasta el 20 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1084 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 919/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sandra Desiree MEDRANO -DNI 18.129.106 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de mayo y hasta el 21 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1085 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda URQUIZA -DNI N° 26.372.902 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 24 de junio y el 23 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1086 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Raquel GALVAN DNI N° 17.604.433 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 10 de

mayo y el 18 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1089 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julio Ricardo CABRERA -DNI N° 20.526.597 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 17 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1091 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vicenta Agustina PAYERO -DNI N° F 5.161.931 -Clase 1946- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 29 de junio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1092 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia REDONDO -DNI N° 26.372.946 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 11 de junio de 2004 y el 9 de agosto de 2004, para desempeñarse como técnica radióloga en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1093 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Vanessa GONELLA - DNI N° 24.233.825 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 28 de junio de 2004 y el 26 de agosto de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1096 -2-VIII-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de TRENEL, la suma de \$ 2.000,00 para ser afectados a gastos que demande la compra de camas ortopédicas para el Hogar de Ancianos de esa localidad.-

Res. N° 1098 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña

Mercedes VEGA DNI N° 12.050.061 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 28 de junio de 2004 y el 26 de agosto de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 DE MAYO, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1099 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 615/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- señora María Gabriela SCALITI -DNI N° 20.512.160 - Clase 1969 - perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de abril y hasta el 18 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1100 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Elena PAEZ -DNI N° 20.561.480 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 12 de julio de 2004 y el 29 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Blanca Ester LINCH -DNI N° 18.018.948 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 14 de junio de 2004 y el 12 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1102 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI -DNI N° 21.782.488 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 29 de junio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1103 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Angela DIAZ - DNI N° 16.020.836 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de

2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1104 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Andrea MENDEZ - DNI N° 23.257.986 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1106 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Esteban CAÑADA -DNI N° 28.150.706 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 28 de junio de 2004 y el 6 de agosto de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1107 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña BUCHNER, Laura Silvina -DNI N° 26.978.950 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 04 de julio y el 15 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el E. A. "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1108 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vilma Mercedes JUAREZ -DNI N° 14.110.919 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 20 de abril de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1110 -2-VIII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 719/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- señor Jorge Luis SILVETTI -DNI N° 17.863.305 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de abril y hasta el 28 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1111 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Margarita MILANESIO -DNI N° 21.511.522 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 16 de junio de 2004 y el 14 de agosto de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 2 de julio de 2004 y el 30 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1113 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elvio Fabián VILLAFANE -DNI N° 23.388.060 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1114 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Marisa ARCE -DNI N° 26.499.855 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 6 de abril y el 1 de mayo de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1115 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña ESCUDERO, Amelia -DNI N° 5.586.540 - Clase 1948 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -2-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 8 de julio de 2004 y el 15 de agosto de 2004, para desempeñarse

como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 27.-

9 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002);
y

CONSIDERANDO:

Que, en el seno de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 se ha desarrollado el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado "SIRCRESB",

Que, tal iniciativa surgió con el espíritu de unificar normativas e integrar en una sola plataforma informática el régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre las acreditaciones bancarias ya vigente en varias jurisdicciones, para los sujetos pasivos alcanzados por el referido Convenio Multilateral;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes de la Provincia de La Pampa comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que tributen bajo las disposiciones de sus artículos 2° (Régimen General), 9° y 10 (del Régimen Especial), en el marco de las decisiones adoptadas por los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria) a las que ha adherido esta jurisdicción.-

Artículo 2°.- La recaudación se hará efectiva con relación a los importes que sean acreditados en cuentas, en pesos o moneda extranjera, abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que al menos uno de ellos revista el carácter de sujeto pasivo del gravamen.-

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como Agentes de Recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.-

La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como Agente de Recaudación.-

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como Agente de Recaudación.-

Artículo 4°.- Revestirán el carácter de sujetos pasivos de este régimen de recaudación los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se incluyan en la nómina que será comunicada a los Agentes de Recaudación designados mediante la presente.-

Artículo 5°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la misma entidad obligada a actuar como Agente de Recaudación.-

2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.-

3.- Contrasientos por error.-

4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).-

5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.-

6.- Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación.-

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.-

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.-

9.- Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.-

Artículo 6°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del cinco por mil (5 %) sobre el total del importe acreditado. Al contribuyente deberá practicarse una única detracción, independientemente de las jurisdicciones de las que revista el carácter de tal.-

Artículo 7°.- Los importes recaudados, en la parte correspondiente a esta jurisdicción, se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.-

Artículo 8°.- Los Agentes de Recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCREB", que funcionará a través de la Comisión Arbitral.-

Artículo 9°.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal.-

Artículo 10.- Las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que dicte la Comisión Arbitral se considerarán como Anexo de la presente.-

Artículo 11.- Cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, la compulsa se llevará a cabo unificadamente con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema.-

Artículo 12.- Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 13.- La presente disposición resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir de la fecha en que la Comisión Arbitral haga operativo el nuevo sistema.-

Artículo 14.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 28.-

10 de Agosto de 2004.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 8° anticipo del año 2004;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: inclusión en el S.I.C.O.M., cese de actividades o quiebra.

Por ello, y en ejercicio a las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P) a partir del 8° anticipo año 2004, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyente que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase a Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-055568-7 AGROCIAM SA
901-063436-5 CORROSION INDUSTRIAL
MANTENIMIENTO
901-070006-5 AGROINDUSTRIAS PAMPA SRL
901-073594-6 MEGABONO SERIE III
FIDEICOMISO
901-183455-0 GRANOS DEL PARANA SA
901-915841-1 NALCO ARGENTINA SRL
902-086635-5 ROST CESAR O. Y
DIETZ CARLOS A.
902-126351-9 DI STEFANO ROBERTO HORACIO
902-144223-3 MORALA GUILLERMO HORACIO
902-421701-6 PEYSSE SRL
902-432025-7 BIANCOSINO CARLOS RAUL
902-865736-2 DELLAVALLE Y CIA SRL
902-868920-2 FORTUNATO BONELLI Y CIA SA
902-916659-3 CLEANOSOL ARGENTINA
S.A.I.C.F.I.
904-004904--0 S.G.A. SRL
907-987213-1 UNION GEOFISICA ARGENTINA SA
908-351077-1 MONDOLO CARLOS A M Y OTROS
911-440981-9 MARTIN GRACIELA MABEL
911-440994-0 SUR DISTRIBUIDORA SRL
EN FORMACION
911-441097-1 BOLES ADOLFO ALEJANDRO,
HECK OMAR PEDRO
911-441155-3 CONSTRUCTORA ANDREATTA
SRL
912-921903-3 TETRA PAK SRL
913-503653-1 ZILLE SRL
920-710282-6 EL TEHUELACHE SACICI
921-758762-0 CUBELLS ROBERTO CAMILO,
RUBEN
921-758867-0 VASSALLI FABRIL SA

ANEXO "B"

901-160459-9 IGT ARGENTINA S.A.
901-176668-6 CHEEK S.A.
901-193317-1 LUZZARA S.A.

901-911650-9 GEOSERVICES, SA SUC. DE ARG
901-914696-4 ORGANIZACION CLEARING
ARGENTINO SA
901-915252-6 COLOMBO Y MAGLIANO S.A.
901-916583-3 SAENZ VALIENTE BULLRICH
Y CIA SA
901-917134-2 KLOCKMETAL SA
901-930321-1 LLENAS Y CIA S.A.
902-431044-6 STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.
902-867405-1 VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
902-972971-1 ELECTROPORT S.A.
911-440142-1 INAS INGENIEROS ASOCIADOS
S.R.L.
911-440807-6 SILVERA OMAR ADOLFO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 153 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 26.278,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCION CENTRO DE SALUD EN LA HUMADA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor A. TORREZ la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 26.278,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 155 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCION Y AMPLIACION VIVIENDAS OFICIALES - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 81.532,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 159 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS PABELLON PSIQUIATRIA-HOSPITAL GDOR. CENTENO-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 85.770,00 con un plazo de ejecución de 60 días

corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 160 -27-VII-04- Art. 1°.- Postérgase por Razones de Servicio los 7 días de Licencia Anual Reglamentaria (2° fracción) correspondiente al Agente IZAGUIRRE, Ricardo, Afiliado N° 36.518, Legajo N° 9336, dependiente de la Dirección de Inspecciones.-

Art. 2°.- El Agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 7 días de Licencia Anual Complementaria, desde el 08/11/04 al 14/11/04.-

Res. N° 161 -28-VII-04- Art. 1°.- Otorgar desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el adicional por horas extras a la agente Categoría 2, de la Ley N° 643 -Legajo N° 4002, Afiliado N° 26.215 María Elena ICHOUST, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días laborables, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo N° 63 y 64 de la Ley N° 643 y 19 de la Ley N° 2088.-

Res. N° 162 -28-VII-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de licencia anual correspondientes a la agente HEIB DE EBERHARDT, Diana Ethel Rosa, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas; legajo n° 2451 -afiliado n° 21728-1/7.-

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los días de licencia anual postergados en el período comprendido entre el 2-8-04 y el 8-8-04.-

Res. N° 163 -28-VII-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de licencia anual correspondientes al agente OVEJERO, ISABEL INES, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, legajo n° 2478 -afiliado n° 21843-1/8.-

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los días de licencia anual postergados en el período comprendido entre el 2-8-04 y el 8-8-04.-

Res. N° 165 -29-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase a la Empresa EDUARDO HORACIO MARTINEZ CONSTRUCCION de Eduardo Horacio Martinez, los trabajos adicionales que ascienden a la suma de \$ 4.800,00, dispuestos en la obra: "REFACCIONES EN PRIMER PISO-EDIFICIO CASA DE LA PAMPA-CAPITAL FEDERAL", siendo de aplicación para la presente tramitación las disposiciones de los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obra Públicas N° 38 y sus reglamentaciones complementarias.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos.-

Res. N° 167 -4-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES sociedad de Responsabilidad Limitada a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO PROYECTO VIDAJUAN B. JUSTO Y OLASCOAGA-SANTA ROSA" por un monto de \$ 43.955,91, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 181 -3-VIII-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el emplazamiento de un criadero de conejos en el ámbito municipal.-

Res. N° 182 -3-VIII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.700,00, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
194-1 EMBAJADOR MARTINI: \$ 3.500,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.
103-2 GUATRACHE: \$ 3.000 - Club Atlético Pampero.
193-3 MAISONNAVE: \$ 1.200,00 - Club Deportivo y Cultural Sarmiento.-

Res. N° 183 -3-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2- destinado a solventar parcialmente los gastos de ejecución y organización de capacitación en el marco del Programa Primer Empleo.-

Res. N° 184 -3-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.100,00, a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el curso de capacitación en el marco del Programa "Más Producción", Subprograma "Más Carne".-

Res. N° 185 -3-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.850,00, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la instalación de un tejido perimetral destinado a la producción de conejos.-

Res. N° 186 -5-VIII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.100, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

021-6 ANGUIL:	\$ 5.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE:	\$ 4.900,00
224-6 GENERAL ACHA:	\$ 2.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI:	\$ 10.000,00
196-6 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.000,00
053-9 SANTA ISABEL:	\$ 1.200,00
125-5 TELEN:	\$ 7.000,00
204-8 TOAY:	\$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO:	\$ 4.500,00
222-0 CNIA SANTA MARIA:	\$ 1.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI:	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL:	\$ 6.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.500,00

Res. N° 187 -5-VIII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.700,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia \$ 5.000,00 -Adquisición camioneta.-
211-3 Arata \$ 10.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-
061-2 Bdo. Larroude \$ 4.000,00 -Reparación motoniveladora.-
111-5 Bernasconi \$ 3.500,00 -Adquisición vajilla para Comedor Escolar.-
011-7 Doblás \$ 10.000,00 -Arreglos caminos vecinales.
082-8 Eduardo Castex \$ 8.000,00 -Obra bacheo.-
102-4 Gral M.J. Campos \$ 8.000,00 -Acopio de tosca triturada.-
153-7 General Pico \$ 8.000,00 -Ultima cuota adquisición predio ex Vivero Williamson.-
113-1 Gral. San Martín \$ 8.000,00 -Reparación motoniveladora.-
065-3 Int Alvear \$ 8.000,00 -Adquisición materiales para asfalto.-
124-8 Luan Toro \$ 6.000,00 -Adquisición camioneta.-
012-5 Macachín \$ 7.500,00 -Adquisición computadora y sistema computación.-
212-1 Metileo \$ 5.000,00 -Reparación red terciaria.-
172-7 Miguel Cané \$ 10.000,00 -Adquisición cabreadas.-
184-2 Parera \$ 2.500,00 -Refacciones en terminal de Omnibus.-
187-5 Rancul \$ 7.500,00 -Adquisición materiales de construcción.-
015-8 Rolón \$ 10.000,00 -Adquisición materiales para asfalto.-
053-9 Santa Isabel \$ 5.000,00 -Adquisición piso para Edificio Municipal.-
024-0 Santa Rosa \$ 30.000,00 -Refacciones Comedores Escolares.-
105-7 Santa Teresa \$ 3.200,00 -Reparación motoniveladora.-
016-6 Tomás M. Anchorena \$ 5.000,00 -Plan de obra Plaza Pública.-

151-1 Agustoni \$ 2.500,00 -Reparación tráfico.-
 071-1 Alg. del Aguila \$ 6.500,00 -Adquisición sistema de riego.-
 222-0 Cnia. Sta. María \$ 8.000,00 -Adquisición camión.-
 152-9 -Dorila \$ 8.500,00 -1° cuota adquisición camioneta.-
 143-8 Limay Mahuida \$ 6.500,00 -3° cuota reparación motoniveladora.-
 123-0 Loventué \$ 5.000,00 -Reconstrucción Edificio Municipal.-
 174-3 Relmo \$ 9.000,00 -Adquisición camioneta.-
 085-1 Rucanelo \$ 2.500,00 -Adquisición bomba municipal.-
 226-1 Unanue \$ 5.000,00 -Arreglo caminos vecinales.-

LUGAR DE APERTURA: Rectorado-Cnel. Gil 353-3° piso- Sta. Rosa-La Pampa.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 993.359,78.-
 PLAZO DE EJECUCION: 210 días corridos.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
 VENTA DE PLIEGOS:
 En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 8,00 a 13,00 hs. -
 En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la U.N.L.Pam.- Suipacha N° 346. De 8,00 a 10,00 hs.
 CONSULTAS DE PLIEGOS:
 En el Centro Universitario de General Pico - Calle 9 esq. 110- Gral. Pico. Teléfono: 02302-422780.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

B. Of. 2591 a 2594

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 611 -9-VIII-04- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 385/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal), publíquese y, cumplido archívese.-

ANEXO I

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Clase III y un cargo Clase IV de la carrera profesional en la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

1.- Jefe División I - Planeamiento e Información Vial	<u>Puntaje</u>
Clase III (tres) de la carrera profesional Ing. Juan Emilio Rodríguez Perrotat	16,84/20
2.- Jefe Sección I - Tránsito, Estadística, Educación y Seguridad Vial	<u>Puntaje</u>
Clase IV (cuatro) de la carrera profesional Ing. Pedro Rousseu Salet	17,15/20

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2004

OBRA PUBLICA

EXPTE. N° 897/2004
 OBRA: AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO.-
 UBICACION: Calle 9 esq. 110 -General Pico- La Pampa.-
 FECHA DE APERTURA: 24-09-2004 HORA: 10.30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2004

OBRA PUBLICA

EXPTE. N° 1901/2004
 OBRA: AMPLIACION BIBLIOTECA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA.
 UBICACION: Campo UNLPam - Ruta 35 - Km. 334 - Santa Rosa - La Pampa.-
 FECHA DE APERTURA: 14-09-2004 HORA. 10.30
 LUGAR DE APERTURA: Rectorado - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.667,82.-
 PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
 VENTA DE PLIEGOS:
 En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 8,00 a 13,00 hs.-
 En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la U.N.L.Pam. -Suipacha N° 346. De 8,00 a 10,00 hs.
 CONSULTA DE PLIEGOS:
 En Dcción. de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso- Santa Rosa - La Pampa - Teléfono: 02954-451606.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 75,00.-

B. Of. 2591 a 2593

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA N° 07/04

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de medicamentos con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

EXPTE. N° 5956/04 - PÚBLICA N° 07/04 - OBJETO: MEDICAMENTOS - FECHA DE APERTURA: 31/08/04 - 10:00 Hs. - MONTO: \$ 830.000,00 - VALOR PLIEGO: \$ 360,00.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2592

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 3/2004

OBJETO: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS LOCALIDADES DE CHACHARRAMENDI, LA REFORMA Y PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL"; de conformidad al Expediente N° 2665/04 - Decreto N° 1462/2004.-

Localización de la Obra: Departamento Limay Mahuida - Utracán - Curacó - Lihue Calel.-

Presupuesto Oficial: RUBRO 1: \$: 510.048,12
RUBRO 2: \$: 1.350.041,09
RUBROS (1+2) \$: 1.860.089,21
(IVA incluido)

Capacidad Libre de Contratación Anual:

RUBRO 1 \$ 1.241.117,10
RUBRO 2 \$ 2.025.061,65
RUBROS (1+2) \$ 2.828.885,70

Capacidad Técnica de Contratación:

RUBRO 1: \$: 510.048,12
RUBRO 2: \$: 1.350.041,09
RUBROS (1+2) \$: 1.860.089,21

Especialidad Requerida: ELECTROMECHANICA

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Plazo de Obra: RUBRO 1 Ciento Cincuenta (150) días corridos. RUBRO 2 Doscientos Cuarenta (240) días corridos RUBROS (1+2) Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Precio de la Documentación: \$ 1.860,00.

Apertura de las Propuestas: Día 07 de Septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la Casa de La Pampa, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la

Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2592

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 4/2004

OBJETO: "RENOVACION TECNOLÓGICA EQUIPOS ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kV. GENERAL PICO", de conformidad al Expediente N° 2667/04 - Decreto N° 1461/2004.-

Localización de la Obra: DEPARTAMENTO MARACO.

Presupuesto Oficial: \$ 528.251,25 (IVA incluido).

Capacidad Libre de Contratación Anual: \$ 1.071.176,15.

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 528.251,25.

Especialidad Requerida: ELECTROMECHANICA.

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Plazo de Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Precio de la Documentación: \$ 530,00.

Apertura de las Propuestas: Día 09 de Septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la Casa de La Pampa, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2592

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 03/2004

EXPTE. N° 1191/2004.

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Tesorería UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 hs. En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - Horario: de 8,30 a 10,30 horas.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 800,00.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Agosto de 2004 - Hora 11,00.-

B. Of. 2592

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

B. Of. 2592

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION N° 040/04
UNIDAD EDUCATIVA N° 28 - TOAY

Dto. Toay

EGB 3

Consulta y venta de pliegos: a partir del 13/08/04.

Fecha y hora de apertura: 15/09/04 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.857.141.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Subsecretaría de Coordinación M.C.E. O'Higgins 660 -
1° P Of. Infraestructura Tel. 02954-426584.-

B. Of. 2592-2593

FISCALIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA N° 09/04

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Agosto de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)

UBICACION:

En la ciudad de Santa Rosa en el radio comprendido entre calles Gonzalez, Avda. Uruguay - Avda. España, Avda. Argentino Valle - Avda. Belgrano y Pueyrredón - Alvear - Alsina.-

SUPERFICIE:

Como mínimo quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y cinco (\$ 75,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

AVISOS JUDICIALES

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AMAYA, Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 83, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2590 a 2592

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. GALLO, ENRIQUE - M.I. N° 5.002.534, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XLIV- de la localidad de METILEO -LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2591 a 2593

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. MARTINEZ ADOLFO - M.I. N° 7.364.338, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -IV- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR -LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2591 a 2593

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero Uno, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos “FAIDUTTI JESUS CARLOS ABEL S/ Quiebra (A solicitud de Faidutti Jesús Carlos Abel)”, expte. B 42601, hace saber que el 30 de julio de 2004 se ha decretado la quiebra de JESUS CARLOS ABEL FAIDUTTI, DNI 11.462.251 con domicilio en Yrigoyen 383 P.A. de Santa Rosa.-Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo la Síndico del Concurso Preventivo CPN ROJAS, RICARDO LUIS, con domicilio en Quintana 135 1er. Piso Oficina 3 de SANTA ROSA. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley

24522).- Secretaría, 2 de agosto de 2004.- -----Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2591 a 2595

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Campiani de Gorchs, Juez Sustituta; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Valerio SEQUEIRA en los autos caratulados: "SEQUEIRA Valerio s/Sucesión Ab Intestato"; expte. N° A 47221/04.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Fdo. Dra. Graciela Campiani de Gorchs. Juez Sustituta. Prof. Interv. Dr. Horacio A. Tanus Mafud, Av. San Martín N° 437, p.b., of. N° 2.- Secretaría, 27 de Julio de 2004.- Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "MONTANGIE, CARLOS ARNALDO S/SUCESION Ab-Intestato, Expte. N° 5194/99, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Arnaldo MONTANGIE a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 8 de Mayo de 2001.- ...Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Mayo 31 de 2001.- Dr. Evelio E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2592-2593

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. Rafael Eduardo ALVAREZ, D.N.I. 17.881.770, para que se presente en los autos "OSECAC c/ALVAREZ Rafael Eduardo s/apremio", expte. N° 146/04, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público de este Tribunal para que lo represente.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 02 de Agosto de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2592-2593

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. Marcelo Enrique FERNANDEZ, DNI. 18.334.860, para que se presente en los autos "OSECAC c/FERNANDEZ Marcelo E. s/apremio", expte. N° 142/04, bajo apercibimiento de designar al Defensor

Público de este Tribunal para que lo represente.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 02 de Agosto de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2592-2593

En el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "ILLUMINATI ALBERTO ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47613, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "La Reforma". Profesional Interv.: Dra. Norma Castagno, Escalante 282, Santa Rosa (LP). Fdo. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Santa Rosa, de agosto de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2592

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de Santa Rosa, en autos: "SAAVEDRA RENE HORACIO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 47143, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, René Horacio SAAVEDRA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico Díaz-Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 27 de julio de 2004.- Dra. Graciela Irene Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2592

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "PROVINCIA DE LA PAMPA c/AMEGLIO, Héctor Rubén y otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-17235/01), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 27 de agosto de 2004, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado ejido 021, Circ. I, radio j, mza. 47, parc. 45.- - II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 13.390,00; venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero, más 1% de sellado provincial.... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 20 de abril de 2004... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y

contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- Juez Doctor Oscar Melloni.- Profesionales Intervinientes: Area de Administración Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 704, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 02 de agosto de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2592

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, comunica en los autos: "MIRANDA, Roberto Darío c/CASTILLO, Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia" (Expte. N° C-29749), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día Jueves 19 de Agosto del cte. año, a las 17 hs., en el Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia N° 146 - S. Rosa), el siguiente inmueble: Vivienda en regular estado de conservación, de un dormitorio, cocina, comedor, living y dependencias, ubicada en Av. Circ. S. Marzo N° 1018 entre Plumerillo y P. Harris de S. Rosa; Nomenc. Catastral: Ej. 047 - Circ. II - Radio a - Mz. 23 - parc. 12; Partida: 629910; Sup. del terreno: 325 metros cuadrados; Estado de Ocupación: La casa se encuentra ocupada por el demandado y su familia. BASE: \$ 22.088,66 (Val. Fiscal). Deuda Municipal: \$ 6.343,04 (Feb/04) a cargo del comprador. Deuda Prov. (Inmob.): \$ 2.065,95 (Feb./04), a cargo del comprador. Construcción sin planos: En caso de existir deuda, la misma será con cargo al adquirente. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y libre de ocupantes. Gastos de escrituración: A c/comprador. reducción de base: De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C. - Ley 847. Sellado: 1% a c/comprador. Comisión: 3% (Ley Prov. 861).- Revisar e Informes: Consultar martillero los días previos al remate, de 17 a 20 hs. en Av. Belgrano Sur N° 398 - TE. (02954) 414354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa.- Abogados Intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, calle Rivadavia N° 645 de S. Rosa.- Santa Rosa, 27 de Julio de 2004.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Omar DELFINO en autos caratulados: "DELFINO, Omar s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° A 45.869), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" de esta Provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Federico Atilio CALANDRI y Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, de esta ciudad.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ANDER-EGG ELISABETA ELINA s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23379/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Elisabeta Elina ANDER-EGG, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de julio de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de ELISABETA ELINA ANDER-EGG (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° de C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. TELLERIA, Luis Alberto, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Agosto 03 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuela CALVO y Claudio ACQUAROLI en los autos caratulados: "CALVO, Manuela y otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-47623.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Rubén Gutierrez - Dr. Raúl Almirall, 25 de Mayo 614, Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 4 de Agosto de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2592

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de esta ciudad a cargo del la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretario sustituto Dr. José Pablo Descalzi, en autos caratulados: "PEREZ, Irma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte- N° A 47585, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvina M. Zamora, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de agosto de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PICCO PRATTO Felisa María s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23338/04, Conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de julio de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Felisa María PICCO PRATTO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° de C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 03 de Agosto de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ROLANDO Natalio s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23387/04, Conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de julio de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Natalio ROLANDO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° de C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 03 de Agosto de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los

autos caratulados: "RAAB Sergio Osvaldo s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A-23358/04.- Conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de junio de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Sergio Osvaldo RAAB.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 02 de Agosto de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento de funciones en calle Sarmiento N° 125 1er. piso de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "BERDASCO, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 47518, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Berdasco, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publicación de edictos: Una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673.- Santa Rosa, 6 de Agosto de 2.004.- Dr. Jorge O. Cañon, Juez.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2592

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la 1° Circ., Comunica, en autos "FERNANDEZ Ricardo Daniel c/ FARIAS Oscar s/ EJECUTIVO" (Expte. C 42433), que el Martillero Manuel ROMERO, colegiado 278, con dom. en calle Urquiza N° 335 de Santa Rosa (L.P.). Celular 15669162.- Rematará el 20 de agosto de 2004 a las 10,00 hs. en calle Varela N° 314 de Rolón (L.P.) Juzgado de Paz el sig. inmueble: Propiedad 100 % de Oscar A. FARIAS, vivienda ubicada en calle Sarmiento N° 454 de la localidad de Rolón (L.P.), Sup. 500 mts.²; NC: Ej. 053-C. I-Radio b-Mmz. 066 -P. 23.- Partida 693.912. BASE: \$ 9.555,26.- Mejoras: 3 dormitorios, cocina comedor, baño pisos de granito y techo de chapa con cielo raso de Durlock.- Todo en buen estado.- IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.074,64 al 19/04//04 - Ser. Municipales. No posee deuda al 31/03/04.- Todas las deudas impositivas estarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- COMISION 3% a/c comprador. SELLADO 1 %, a/c comprador. ESTADO DE OCUPACION: ocupado por el Sr. ANELCHE, Omar y su grupo familiar.- CONDICIONES: 10 % al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. REVISAR. semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 557 del

C.P.C.C. -Prof. Interv. Fiorucci Román Oscar, Oliver 588 Santa Rosa (L.P.)- Santa Rosa de Agosto de 2004.- Manuel ROMERO, Mart. Público y Corr. de Comercio.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CALVET Ana María S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 23390 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Ana María CALVET a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: "///neral Pico, 26 de julio de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ana María CALVET.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ..." Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José Bauducco - Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa.- General Pico, 06 de Agosto de 2004.- Dra. Mabel E. COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados "SEGOVIA Víctor Darío C/CHEVARRIA José Omar S/PRESCRIPCIÓN DECENAL" Expte. E-47152; cita y emplaza a herederos de José CHEVARRIA, a fin de que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con intervención del Defensor General.- "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y tres en un diario bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente".- Fdo: Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. María del Carmen García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Esteban Forastieri, con domicilio en General Pico 239 de Santa Rosa. Secretaría, 9 de agosto de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica a/c del Dr. Juan M. Promencio de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "YLS, JACOBO Y FIEBIG, CRISTINA S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 8384/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JACOBO YLS y de doña CRISTINA FIEBIG a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 18 de junio de 2004.- ...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena...."- Fdo: Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 03 de Agosto de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario,

B. Of. 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Humberto Obdulio GANDI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, en los autos: "GANDI, Humberto Obdulio S/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° A 47712, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 10 de agosto de 2004.- Carlos Federico Kindweiler, Abogado.-

B. Of. 2592

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ GUTIERREZ Y PASTORUTTI Ana Eliza y Otras s/ APREMIO, Expte. C 20920/03, que el Martillero Público Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 26 de Agosto de 2004, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble baldío, designado Catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio "h", manzana 41, parcela 23, Nro. de partida 601.390, con una superficie de 500 m².- Ubicado en calle 27 entre calles 6 y 8 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA. BASE \$ 577,36 ctvos.- Venta al contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- COMISION: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 29 de Julio de 2004, VISTA: ..., CONSIDERANDO:, RESUELVO: ..., publicar edictos por 2 veces en el Boletín Oficial (art. 129 C.F.) y realícese propaganda adicional en el diario La Reforma o en el diario La Arena conforme las pautas del art. 534 C. Pr.- Firmado.- Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Laura Rosa, JUAN, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en calle Avenida San Marín Nro. 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 04 de Agosto de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2592 - 2593

El Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MARTINEZ, Amaro y Otro s/Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° A 47624, con asiento en calle Quintana N° 107 1° Piso, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorch (Juez Sustituto), Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amaro MARTINEZ y María SALOMON, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinentes: Dr. Román Molín y Marcelo Juan Molín, Garibaldi N° 584.- Santa Rosa, a los días de mes de 6 agosto de 2.004.- Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2592

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en INCIDENTE IC 17/01 caratulado: "AGUILAR MENDEZ, Juan Augusto Solicita Susp. del Juicio en Causa N° C 02/01".-, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de (JUAN AGUSTO AGUILAR MENDEZ "el rengo", chileno, Cédula de la Policía de La Pampa N° 125.357, de 42 años de edad, nacido el 18 de febrero de 1957 en Villa Rica, República de Chile, de estado civil casado, con instrucción, hijo de Juan De la Cruz y de Lidia Méndez, con domicilio en calle Charlone N° 35, de esta ciudad); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 28/2.004. General Acha, 20 de mayo 2004.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: PRIMERO: Revocar por contrario imperio los apartados primero, segundo y tercero del auto interlocutorio de suspensión del juicio a prueba de fs. 13/14/vta.).- SEGUNDO: Disponer la prosecución del Expte. principal N° C 02/01, caratulado "AGUILAR MENDEZ, Juan Augusto S/Amenazas", según su estado, fijándose oportunamente audiencia de debate oral para la realización del juicio a Juan Augusto Aguilar Méndez (art. 76 ter-4° párrafo 2° apartado- del Cód. penal).- TERCERO:... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2592

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Veronica E. Fantini, Secretaría de la Dra. María Florencia Maza, notifica en causa N° 4663/04, caratulada: "MARTINEZ, Celestino Javier s/Incumplimiento deberes asistencia familiar", a Celestino Javier Martínez, la parte pertinente del auto resolutorio que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 09 de Junio de 2004.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el procesamiento

y prisión preventiva de Celestino Javier MARTINEZ ..., por hallarlo autor penalmente responsable del delito de Incumplimiento deberes asistencia familiar -Art. 1° Ley N° 13944- ... 2°) ... Confirmase la libertad de que goza, por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del Cód. Proc. Penal, debiendo por tal motivo constituir un domicilio del que no podrá ausentarse sin la previa autorización del tribunal, debiendo comparecer las veces que fuere citado bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura -140 del C.P.P.".- "Santa Rosa, 02 de agosto de 2004.- Visto y Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar la rebeldía y detención de Celestino Javier MARTINEZ ... el cual una vez habido deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en carácter de detenido comunicado.- (Art. 140 y CC del C.P.P.)".- Santa Rosa, 02 de agosto de 2004.- Verónica E. FANTINI, Juez de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2592

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en CAUSA 329/03 -caratulada: "MENICUCHI, Gustavo - MENICUCHI, Sergio, S/Lesiones y Daño, NOTIFICA a Miguel Angel Braun, argentino, soltero, instruído, empleado, nacido el 26 de diciembre de 1969 en General San Martín (L.P.), con domicilio actual en calle González nro. 141 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), con DNI: 21.429.801; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de que el día 16 de marzo de 2004 este Tribunal decretó el Sobreseimiento parcial a Sergio Menicuchi - en lo que respecta al daño ocasionado al vehículo de Braun-, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1 del C. de P. P.; y que dentro de los cinco días hábiles de notificado deberá comparecer ante este Tribunal a fijar nuevo domicilio, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se ordene su rebeldía.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2592

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancul, Agosto de 2004.-

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva del día 26 de Julio de 2004, se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día Lunes 30 de Agosto de 2004 a la hora 22,00 en nuestro local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Balance e Inventario, correspondiente al Ejercicio N° 79 del año 2003.- 2°) Elección de 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Rolando Dovisso, Miguel Angel Ussei, Hugo E. Martino, Antonio Trombetta, Gustavo Trombetta y la Sra. Natacha González, todos por finalización de sus mandatos.- 3°) Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de

las Sras. Esnilsa Lucero y Marta Alvarez, por finalización de sus mandatos.- 4° Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas en reemplazo de los Sres. Héctor Lapettina, Rogelio G. González y Gabriel Raúl Trombetta, todos por finalización de sus mandatos.- 5° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Alberto Radrizzani, Presidente.- Carina González, Secretaria.-

B. Of. 2592

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
COLONIA BARON**

Colonia Barón, Agosto de 2004.-
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Colonia Barón (L.P.), y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias, convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el Salón Parroquial el día 26 de Agosto del 2004, partir Hs. 20,30 (veinte y treinta), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración Acta anterior.- 2) Elección de dos (2) socios, para suscribir el acta, junto al Presidente y Secretario.- 3) Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance General al 31/12/2003.- 4) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva, a saber: Un (1) Presidente; Un (1) Vice-Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Pro-Secretario; Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero; Dos (2) Vocales Titulares y Dos (2) Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente.-

NOTA: Una hora después, de la hora citada; se sesionará con los socios presentes.- Carlos Alberto Vivas, Presidente.- Joaquín O. Navarro, Secretario.-

B. Of. 2592

**ASOCIACION DE MINIBUSES Y MICROBUSES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

La "Asociación de Minibuses y Microbuses de La Pampa", Personería Jurídica N° 1407 Res. N° 273/99, convoca a todos los socios e integrantes de la Comisión Directiva, el día 28 de Agosto de 2004 a las 10:30 horas, en la Confitería de la Terminal de Omnibus de Santa Rosa, sita en Corrientes y Av. Luro, para celebrar la Asamblea Ordinaria Anual en la cual se presentarán los estados contables; Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Además se llevará a cabo la renovación total de cargos de la COMISIÓN DIRECTIVA.- Se ha previsto el siguiente Orden del Día:

1°) Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) socios presentes para labrar actuaciones y firmar el acta.- 2°) Presentación de los Estados Contables de los Ejercicios 2002 y 2003 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Renovación total de cargos directivos.-

La Comisión

B. Of. 2592

**ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS
SANTA TERESA**

Lonquimay, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la localidad de Lonquimay el día 21 de agosto del año 2004, a las 17,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4°) Renovación total de la Comisión Directiva por termino de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Elsa E. Elizalde, Vice-Presidente - Olga Camilletti, Secretaria.-

B. Of. 2592

**"ASOCIACION PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA" - (APOT)**

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Avenida San Martín N° 655, de nuestra ciudad, el día 21 de agosto del año 2004, a las 10,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación acta anterior.-
2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4°) Renovación total de la Comisión Directiva por termino de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la

convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Dr. Jorge Gotaszewski, Presidente - Omar L: Pérez, Secretario.-

B. Of. 2592

**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS COLONIA BARON LIMITADA**

Colonia Barón, Agosto de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social de esta Cooperativa, y los Art. 47 y 48 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2004 a las 19,00 horas en la sede de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Colonia Barón Limitada con domicilio en calle Rivadavia 1488 de Colonia Barón, La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al Ejercicio N° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Designación de la mesa escrutadora de tres miembros.
 - b) Elección de tres consejeros titulares por finalización de sus mandatos por un período de dos años.
 - c) Elección de dos consejeros suplentes por finalización de sus mandatos por un período de un año.
 - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos por un período de un año.

Pedro Isaac Ruiz, Presidente - Roberto M. Prieto, Secretario.-

ART. 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Las listas para la renovación de cargos se recepcionarán hasta las 12 horas del día 20 de agosto de 2004 en la sede de la Cooperativa, señalados en el punto 3 de la presente convocatoria.

Los asociados deberán solicitar, previamente a la administración, credencial identificatoria s/art. 34 del Estatuto Social, en horario de atención al público y desde las 18,30 hs. el día de la Asamblea, siendo además requisito estar al día en sus obligaciones económicas con la Cooperativa.-

B. Of. 2592

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS
MUNICIPALES GUATRACHE**

Guatraché, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Septiembre de 2004 a las 20:00 hs., la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, Pringles 24, para considerar los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 socios presentes para refrendar el acta.-
- 3°) Lectura y aprobación de los Balances, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora y Memoria.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5°) Cuota Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto social la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto.

La Comisión.-
B. Of. 2592

LA MUTUAL

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Mutual (artículo 30°) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día lunes 6 de septiembre de 2004, a las 21:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003.-
- 3) Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora.-

NOTA: De acuerdo al artículo 39° del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.-Alberto R CARANDO, Secretario General S.O.E.C.Y.T. Santa Rosa LP. a cargo de la Presidencia Mutual Gremial Pampeana; George, Patricia Viviana, Secretaria Consejo Administración Mutual Gremial Pampeana.-

B. Of. 2592

**CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y
MENOR DE QUEMU QUEMU**

Q. Quemú, Agosto de 2004.-

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club Deportivo de Tiro y Caza Mayor y Menor de Quemú Quemú, el día 27 de Agosto de 2004, a las 22,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 -12-97, 31-12-98, 31-12-99, 31-12-00, 31-12-01, 31-12-02 y 31-12-03, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Renovación de la comisión total.-
- 4- Nombramiento de 2 (dos) socios presentes para que juntamente con el presidente formen la comisión escrutadora.-
- 5- Designación de 2 (dos) socios para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

La Comisión

NOTA: De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 2592

EL ALPATACO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL de "EL ALPATACO S.R.L.": Según Escritura Número 323 del 2 de Julio de 2004, pasada al folio 824, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, don Héctor Jose CUSCO, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1951, de profesión Veterinario, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ana María Graciela López Menéndez, D.N.I. N° 8.536.931, C.U.I.T. N° 20-8536931-9; domiciliado en calle Bartolomé Mitre Número 274 de la localidad de Caleufú, La Pampa CEDIO Y TRANSFIRIO a doña Elda María GIAMMARIA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don José Luis Castagno, nacida el 18 de febrero de 1949, de Profesión Comerciante, L.C. N° 5.490.952, C.U.I.T. N° 27-05490952-2; a doña Vanina CASTAGNO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 16 de Octubre de 1978, de Profesión Farmacéutica, D.N.I. N° 26.415.590, C.U.I.T. N° 27-26415590-3; y a don Silvio José CASTAGNO, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 27 de Julio de 1980, de profesión comerciante, D.N.I. N° 27.918.245, C.U.I.T. N° 20-27918245-7; los tres últimos nombrados con domicilio en Calle Alsina Número 425 de la localidad de Caleufú de esta Provincia de La Pampa, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde o sea TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUOTAS de un mil australes cada una, y en la siguiente proporción a doña Elda María GIAMMARIA DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUOTAS de australes un mil cada una totalizando de ésta manera con las de su propiedad, doscientas cuarenta mil cuotas que representan el sesenta por ciento del capital social, a doña Vanina CASTAGNO, OCHENTA MIL

CUOTAS de australes un mil cada una, que representan el veinte por ciento del capital social, y a don Silvio José CASTAGNO, OCHENTA MIL CUOTAS de australes un mil cada una, que representan el veinte por ciento del capital social.- Esta cesión surte efecto a partir de la fecha, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas, a partir de la presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y del pasivo social.- En tales condiciones don Héctor José CUSCO verifica esta cesión a favor de doña Elda María GIAMMARIA, de doña Vanina CASTAGNO, y de don Silvio José CASTAGNO, por el precio total y convenido de NUEVE MIL QUINIENOS PESOS, que el cedente recibe íntegramente de manos de los cesionarios, en esta acto, en dinero en efectivo y en mi presencia de lo que doy fe, por el cual le otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole los derechos que le corresponde o pueda corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- QUINTA: Impuestos doña Elda María GIAMMARIA, doña Vanina CASTAGNO, y don Silvio José CASTAGNO de la cesión de cuotas a su favor, prestan conformidad y manifiestan que la cesión que realizan la efectúan en las proporciones especificadas.- PRESENTE en el acto doña Ana María Graciela LOPEZ MENENDEZ, de estado civil casada en primeras nupcias con el cedente don Héctor José CUSCO, de nacionalidad argentina, L.C. N° 6.657.141, vecina de Caleufú, La Pampa, manifiesta que presta su expreso consentimiento a la presente cesión de cuotas sociales realizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil.- Y los señores doña Elda María GIAMMARIA, doña Vanina CASTAGNO, y don Silvio José CASTAGNO, en virtud de la cesión de cuotas sociales relacionada, y como únicos socios de la Sociedad "EL ALPATACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. N° 30-64454061-4, con domicilio legal en calle Alsina Número 425 la localidad de Caleufú, Departamento Rancul, Provincia de La Pampa, constituida por escritura Número 94 de fecha 14/05/1991, autorizada por el Escribano de ésta ciudad don Jorge Raúl Bertino, al folio 180 del Registro Número Tres entonces de su Adscripción; inscrita en el Registro Publico de Comercio de General Pico el 20 de junio de 1991 en el Libro de Sociedades al Tomo 52, Folio 181 al 185, Bajo el Número 20; proceden a modificar el artículo quinto del referido contrato social, el que queda redactado en la siguiente manera: QUINTO. El capital social se fija en la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS MILLONES dividido en CUATROCIENTAS MIL CUOTAS de UN MIL australes cada una que los socios han suscripto en la siguiente forma: La señora Elda María GIAMMARIA, DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUOTAS de australes un mil cada cuotas que representan el sesenta por ciento el captial social; la señora Vanina CASTAGNO, OCHENTA MIL CUOTAS de australes un mil cada una, que representan el veinte por ciento del capital social; y el señor Silvio José CASTAGNO, OCHENTA MIL CUOTAS de australes un mil cada una, que representan el veinte por ciento del captial social el que ya fue integrado totalmente en efectivo.- DEJAN CONSTANCIA además los componente, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del referido contrato social, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- ASIMISMO: los socios declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni

encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19550.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2592

IGLESIAS Y COMPAÑIA S.C.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.- "IGLESIAS Y CIA S.C.": I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE: José Manuel IGLESIAS, casado en primeras nupcias con doña Hilda Ester MANDRINI, argentino, de 61 años de edad, nacido el 4 de enero de 1943, comerciante, D.N.I. N° 4.968.712, C.U.I.T. N° 20-04968712-6, con domicilio en Calle 32 Número 246 de esta ciudad.- II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS: Fernando Daniel IGLESIAS, soltero, argentino, de 28 años de edad, nacido el 2 de octubre de 1975, Comerciante, D.N.I. N° 24.743.700, C.U.I.T. N° 20-24743700-3, con domicilio en Calle Rivadavia Número 335, Cuarto Piso, Departamento "A" de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y Leonardo Adrián IGLESIAS, soltero, argentino, de 24 años de edad, nacido el 16 de octubre de 1979, Comerciante, D.N.I. N° 27.697.599, C.U.I.T. N° 20-27697599-5, con domicilio en Calle 32 Número 246 de esta ciudad.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura N° 244 del 24 de Mayo de 2004, pasada al folio 633, del Protocolo del Registro N° 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. Ceballos.- IV) DATOS SOCIEDAD: Sociedad Colectiva "IGLESIAS Y COMPAÑIA S.C.", C.U.I.T. N° 30-69487273-1, con domicilio legal en esta ciudad en Calle 32 Número 246 de esta ciudad, constituida por Escritura de fecha 6 de febrero de 1985, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos O. Rodríguez Errea, al folio 26, del Registro N° 1, a su cargo, inscripto en el registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad, desde el 18 de febrero de 1985, en el Libro de Sociedades, al Tomo 42, Folio 15/17, bajo el Número 6, Expediente Número 2155/85, y posterior escritura de cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato, según escritura de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la Escribana local doña María Alicia Molinengo, al folio 520, del Protocolo de ese año, del Registro N° 10 a su cargo, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 15 de Agosto de 1997, en el Libro de Sociedades, Tomo III/97, Folio 147/151, Resolución Número 231/97, Expediente Número 974/97. V) CESION: José Manuel IGLESIAS, CEDE Y TRANSFIERE a título gratuito, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponden o sea NOVENTA Y OCHO (98) CUOTAS de Capital, en la proporción de CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS a don Fernando Daniel IGLESIAS y CINCUENTA (50) CUOTAS a don Leonardo Adrián IGLESIAS.- Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- VII) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: ASIMISMO don Fernando Daniel IGLESIAS y don Leonardo Adrián IGLESIAS, y en virtud de la Cesión de cuotas sociales relacionada, y como únicos

integrantes de la Sociedad continúan diciendo que resuelven la "Capitalización del Saldo Contable del Revalúo", fundamentando la mencionada capitalización en la adecuación del exiguo Capital Social que resultó a través del continuo proceso inflacionario, que es de \$a 100.000, hoy \$ 0,01, utilizando para ello el saldo proveniente de Revalúos Contables que forman parte del Patrimonio Neto de la Sociedad bajo el rubro "Ajustes al Capital, llevando su monto a la suma de QUINCE MIL PESOS, por lo que el ajuste sería de \$ 14.999,99, por lo que el artículo cuarto del Estatuto Social queda modificado de la manera que posteriormente se describirá.- Por lo tanto y de acuerdo a las modificaciones de las cláusulas anteriores proceden a modificar los Artículos CUARTO Y QUINTO del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. Capital y Aportes: El Capital Social se fija en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), que los socios poseen en la siguiente proporción. el señor Fernando Daniel IGLESIAS, el cincuenta (50) por ciento o sea la suma de Siete mil quinientos pesos, y don Leonardo Adrián IGLESIAS, el cincuenta (50) por ciento o sea la suma de Siete mil quinientos pesos, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en este acto.- ARTICULO QUINTO: Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Fernando Daniel IGLESIAS y don Leonardo Adrián IGLESIAS, quienes ejercerán la representación legal de la Sociedad ambos en forma conjunta por el plazo de 3 años.- Los administradores tienen amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren Poderes Especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.- Podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros valores, la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles, cuyos registro las leyes con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado.- b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles.- c) Operar con Bancos o Instituciones de Créditos Oficiales, Privados o Mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, firmar estos mismos documentos como aceptante, girante, endosante, avalista; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros papeles de comercio. d) hacer aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, y transigir. e) Formar sociedades y disolverlas. f) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o

más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa otorgando recibos y otros descargos; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas, e i) convocar a reuniones Ordinaria o Extraordinarias, presentar anualmente a las mismas la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan, proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés y/o el crédito o prestigio de la Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos podrán actuar ante los Organismos oficiales que correspondan, tales como: Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra institución pública o privada ante quien fuera necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y distribuirlos.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del administrador.- DEJAN CONSTANCIA además los componentes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley, y por este mismo acto autorizan al Escribano local Raúl Eduardo Federico CEBALLOS y/o a quien éste designe, para que intervenga en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- Doña Hilda Ester MANDRINI, casada en primeras nupcias con el cedente don José Manuel IGLESIAS, argentina, Libreta Cívica Número 6.631.540, con domicilio en calle 32 Número 246, de esta ciudad, quien expresa su consentimiento a la presente cesión formalizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 1277 del Código Civil.- EN ESTE ESTADO don Fernando Daniel IGLESIAS y don Leonardo Adrián IGLESIAS, MANIFIESTAN: Que aceptan los cargos de socios para administrar la sociedad y que no se hallan en las incompatibilidades ni las prohibiciones establecidas en la Ley.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2592

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO PRIVADO
LUCIO V. MANSILLA**

Calefú, Agosto de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de agosto de 2004, a las 21 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla Nro. 340 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos convocatoria fuera de término.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2.001, 2.002 y 2.003.-
- 4) Elección de doce (12) miembros titulares, tres (3) suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.- Eduardo Teófilo Blanc, Presidente - Luis Francisco Bruni, Secretario.-

ART. 12: Si pasada media hora después de la indicada en la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2592

**FUNDACION CASTENSE AMIGOS
DE LOS ANIMALES**

Eduardo Castex, Agosto de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados de la Fundación Castense Amigos de los Animales:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de nuestra institución, procedemos a convocar a Ustedes a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en Rivadavia 655 Eduardo Castex, el próximo 30 de agosto de 2004, a las 20,00 hs., para tratar los siguientes temas propuestos por la comisión:

- 1) Lectura y análisis del Acta de la Última Asamblea.-
- 2) Análisis del plan actualmente vigente de Castración masiva de hembras.-
- 3) Renovación de cargos.-

Lilia E. Hiernard, Presidenta - Lidia Mandrile, Secretaria.-

B. Of. 2592

REDELFE S.A.

AVISO DE PUBLICACION. ARTICULO 10, LEY 19.550

- 1) - Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de los socios:

Oscar Vicente EYHERAMONHO, empresario, argentino, nacido el 22/01/1937, L.E. 7.351.526, casado en primeras nupcias con la señora Elda Gonzalez, domiciliado en calle Arturo Illia Número 1050 de esta ciudad, José Nestor TOLEDO, empresario, argentino, nacido el día 28/06/1952, D.N.I. 10.227.541, casado en primeras nupcias con Griselda Susana Cristobal, domiciliado en Catrilo Número 2495 de esta ciudad, José Luis BOSIO, contador público, argentino, LE 6.554.507, nacido el día 30/11/1943, casado en primeras nupcias con la señora Teresa Isabel Gimbatti, domiciliado en calle 25 de Mayo 776 de la ciudad de Saira, Córdoba, Mario Santiago LORENZO, comerciante, argentino, LE 4.822.317, nacido el día 12/03/1933, casado en primeras nupcias con la señora Elva María Elisa Ilari, domiciliado en calle

Francisco Beiró 740 de la ciudad de Marcos Juarez, Córdoba, Gerónimo, Alberto PALACIOS, comerciante, argentino, DNI 12.561.491, nacido el día 24/11/1958, soltero, domiciliado en calle Avenida del Libertador 1099 de la ciudad de Leones, Córdoba.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 324 de fecha 09/08/2004, autorizada por el Escribano de esta ciudad, señor Marcelo Cavalli, al folio 1018 del Protocolo del Registro Número Once de su adscripción.-

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACION: REDTELF S.A.

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en calle O'Higgins Número 169 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: RADIODIFUSION: Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, entendiéndose por tales las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión, datos e internet, como así también todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades o servicios de materia de producción artística, publicitaria, informática y de comunicaciones, empleando los medios de difusión existentes o a crearse, como así también cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas radiales o televisivos, en vivo o grabados, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos, deportivos u otros, comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros, instalación, administración y explotación de establecimientos de radio difusión, grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas, adquisición, locación y explotación de licencias y permisos particulares y oficiales en un todo de acuerdo con las normas vigentes.- COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación: a) Señales de televisión, programaciones, eventos de cualquier naturaleza, ya sea para ser difundidos en simultáneo o diferido, y b) - Productos utilizados para la generación, emisión, transporte, recepción y explotación de señales de radiodifusión, voz y/o datos. Podrá suscribir por sí o en representación de terceros, acuerdos, contratos y cualquier tipo de convenios comerciales con los titulares o sus representantes, nacionales o extranjeros, de los derechos de propiedad intelectual respecto de programas y/o programaciones para radio y/o televisión, abierta o cerrada, de forma tal de obtener los derechos de emisión para una o más zonas del país y/o del extranjero. Asimismo, la sociedad podrá adquirir equipamiento técnico y/o materiales de todo tipo para radiodifusión y/o comunicaciones, en el país o en el extranjero, de forma tal de actuar en el ámbito comercial como intermediaria en la provisión de dichos materiales entre el productor y las empresas encargadas de prestar el servicios de radiodifusión y/o comunicaciones de que se trate. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y

atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- INVERSORA: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la explotación de medios de comunicación, radiodifusión y servicios complementarios, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación.- FINANCIERA: otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito, creados o a crearse, avales fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras u otra por las que se requiera concurso público.- EDITORIAL: 1) La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros; 2) La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; 3) La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, periódicos, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 135.000,00) representado por mil trescientas cincuenta (1350) acciones nominativas de valor nominal CIEN PESOS (100) cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto por los señores socios en la siguiente proporción: A) El señor José Néstor Toledo (338) trescientas treinta y ocho acciones. B) El señor Oscar Vicente Eyheramonho (337) acciones. C) El señor José Luis BOSIO (225) doscientas veinticinco acciones. D) El señor Gerónimo Alberto PALACIOS (225) doscientas veinticinco acciones y E) El señor Mario Alberto LORENZO (225) doscientas veinticinco acciones. El capital será integrado en especie en su totalidad, conforme a los compromisos de suscripción de cada socio y su cumplimiento se justificará según balance de iniciación, elaborado al efecto y que se firma separadamente, formando parte integrante de este contrato. Estos bienes se valoraron a precio de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella, según lo dispuesto en el artículo 187 de la ley de sociedades 19550 y sus modificaciones.-

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), con mandato por un ejercicio, podrán ser reelegibles y también podrán designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resolverá por simple mayoría de votos

presentes conforme al artículo 260 de la ley 19550. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: José Néstor TOLEDO. DIRECTOR SUPLENTE: Mario Santiago LORENZO. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, ejerciendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la ley 19550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2°) del artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de tres años, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.-

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Marzo de cada año.- Dr. Marcelo Cavalli, Escribano.-

B. Of. 2592

C.A.T.A.R.A.T.A.

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

CONVOCATORIA

Por medio de la presente la Cámara de Taxis y Radios Taxis de La Pampa (C.A.T.A.R.A.T.A.) convocan a sus asociados para la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 20 de agosto del corriente año, a las 19,30 horas, en el domicilio Allan Kardec 2719.

Que la orden del día a tratar es la siguiente:

- 1.- Elección de nuevas autoridades y renovación total de la Comisión Directiva.-
- 2.- Tratamiento de la modificación de la cuota social.-
- 3.- Aprobación de memorias y balances de ejercicios anteriores.-
- 4.- Integración de nuevos asociados a la C.A.T.A.R.A.T.A.-
- 5.- Modificación del nombre de la Cámara.- Carlos Javier Basso, Presidente.- Andrés Cueto, Tesorero.-

B. Of. 2592

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Eduardo Castex, Agosto de 2004.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE
LA PAMPA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual ordinaria, que se realizará el día veintiocho (28) de Agosto de 2004 a las 8,30 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.- 2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 30 de Agosto del año 2003.- 3- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2003.- 4- Determinación de la Cuota Anual de 2004 y plazo de integración.- 5- Elección de Tres (3) Miembros Titulares del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Oscar BUTELER, Pablo Luis GIRARD y Carlos Alberto FERNANDEZ ARTICO.- 6- Propuesta de Modificación de la Reglamentación del Tribunal de Ética y Disciplina.-
NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dra. María Irene Giusti, Presidente.- Dr. Carlos Alberto Fernández Artico, Secretario.-

B. Of. 2592

MARCELINO HERRERO S.A.

Inscripta en el Registro de Comercio de La Pampa al Tomo 27, Folio 257/264, Bajo el N° 69 de fecha 16 de octubre de 1978, con domicilio en la ciudad de General Pico.- Por Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 15 de enero de 2003, el directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Oscar Herrero, L.E. 4.545.751; Director Titular: Mirta Ruth Di Salvi, L.C. 6.212.867 y un Director Suplente: Manuel Alberto Pereira, L.E. 4.555.270, todos por el término de tres ejercicios.- Sonia Zeballos.-

B. Of. 2592

CASTEX GAS S.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA
GENERAL
ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día cuatro de setiembre de 2004, a partir de las dieciocho horas, en el local ubicado en Diagonal San Martín N° 833 de Eduardo Castex, para tratar los siguientes temas:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.- 2°) Exposición de las razones por las que se convoca la asamblea fuera de término.- 3°) Tratamiento de la documentación contable, Memoria e Informe de sindicatura referente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1°) Tratamiento del Estado de Liquidación Social, y demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores en el proceso de liquidación social.- 2°) Distribución del saldo definitivo resultante.- Gerardo S. Macagno, Presidente.- Armando S. Macagno, Vice-Presidente.-

B. Of. 2592

LLAMADO A CONCURSO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir DOS (2) cargos de JUEZ DE CAMARA Titulares de la Excma. Cámara en lo Criminal N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.

Requisitos: (Art. 91° - Constitución de la Provincia de La Pampa).-

* Edad mínima 28 años.

* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.

* Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

* Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción: desde 16 al 27 de agosto de 2004 de 09:00 hs. a 11:00 hs. en la Secretaría del Consejo, Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 - Santa Rosa.

Informes: Tele-Fax 02954-451843

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

B. Of. 2592